Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 08/04/2026 - 08:32:18

Recibo No. 13368029, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: HS6C2F97FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION SALUD Y BIENESTAR SIGLA FUNDASALUD COLOMBIA
Sigla: FUNDASALUD COLOMBIA
Nit: 802.018.708 - 4
Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 5.173
Fecha de registro: 10 de Octubre de 2002
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación del registro: 07 de Abril de 2026
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Carrera 52 No. 79 - 64 Piso 10
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: fundasalud@fundasalud.org.co
Teléfono comercial 1: 3106002222
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: Carrera 52 No. 79 - 64 Piso 10
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: fundasalud@fundasalud.org.co
Teléfono para notificación 1: 3106002222
Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 06/09/2002, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/10/2002 bajo el número 8.602 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION denominada FUNDACION SALUD Y NUTIRCION-SIGLA FUNDASALUD

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

REFORMAS ESPECIALES.

Por Acta del 15/01/2003, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/03/2003 bajo el número 9.260 del libro I, la entidad cambio de razon social, por la denominacion FUNDACION SALUD Y BIENES TAR-SIGLA FUNDASALUD BARRANQUILLA.

Por Acta número 22 del 26/12/2014, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/01/2015 bajo el número 38.052 del libro I, la entidad cambio su razón social a FUNDACION SALUD Y BIENESTAR SIGLA FUNDASALUD COLOMBIA

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: El objeto de la fundación es contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales de individuos y colectividades sanas o enfermas en los campos de la nutrición y alimentación, socio legal, psico-social en los diferentes sectores de desarrollo del país. Atender a niños y niñas menores de cinco (5) años o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado, en las modalidades de centros de desarrollo infantil y desarrollo en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los

lineamientos, estándares de calidad y las directrices y parámetros establecidos por el ICBF, así mismo, desarrollar acciones a través de la modalidad-de recuperación nutricional con énfasis en los primeros mil días que contribuyan mejoramiento y recuperación de los niños y. niñas menores de dos (2) años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las instituciones del sistema general de bienestar familiar, en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico, mediante la entrega de complementación alimentaria a través de raciones para preparar y el desarrollo de actividades complementarias. Para alcanzar su objetivo, la Fundación realizara las siguientes actividades: 1. Formular, supervisar y evaluar planes, programas y proyectos en materia de alimentación, nutrición socio legal, psico-social familiar comunitaria. 2. Brindar asesoría, consultoría y atención en alimentación y nutrición socio-legal, psico social familiar y comunitaria. 3. Realizar trabajos e investigaciones en materia de alimentación, nutrición, socio-legal, psico social familiar y comunitaria promoviendo su publicación y difusión. 4. Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar servicios de alimentación a nivel de instituciones asistenciales educativas e industriales. 5. Planear, desarrollar y evaluar acciones de capacitación investigación en aspectos técnicos, administrativos y financieros de las áreas de alimentación, nutrición, socio-legal, psico social, familiar y comunitaria. 6. Organizar eventos científicos en las áreas de alimentación, nutrición, socio-legal, psico social, familiar y comunitaria. 7. Suscribir convenios con instituciones agropecuarias e industriales y cualquier otra institución oficial o privada en los ámbitos en que se desarrolle la Fundación. 8. Organizar actividades de promoción, prevención y tratamiento en las áreas de alimentación, nutrición, socio legal, psico social, familiar y comunitaria.
9.Fabricar o transformar materias primas y materiales para la elaboración de alimentos, productos químicos y de aseo para el desarrollo y cumplimiento del objeto social. 10. La prestación del servicio a la primera infancia, niños, niñas, adolescentes y sus familias. 11. Prestar asesoría y servicios en capacitación y organización de eventos de toda clase dirigidos a la comunidad en general. 12. Atención integral a la población desplazada. 13. Atención integral al adulto mayor, familia y comunidad. 14. Desarrollo de actividades y asesorías tendientes a generar en la población pautas de educación alimentaria y nutricional. 15. Prestación de servicios sociales al ser humano en todas las etapas de su vida. 16. Desarrollar programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y sus familias. 17. Realizar actividades de promoción y formación en derechos con niños, niñas y adolescentes, Preservar mediante la aplicación del enfoque étnico diferenciado, los usos y costumbres de los niños y niñas de o a 6 años, familia, adolescencia, y adultos mayores de los grupos étnicos, Afrocolombianos, Negros, Raizales, Palenqueros, e Indígenas. 18. Promover, fomentar, asesorar, colaborar y ejecutar planes, programas, pedagógicos, culturales, artísticos y productivos tendientes a la defensa, rescate e impulso de los valores morales, espirituales de los ciudadanos colombianos, especialmente de los grupos étnicos, Afrocolombiano, Negros, Raizales y Palenqueros. 19. La Fundación prestará asesorías y establecerá equipos humanos y tecnológicos para la administración de criptomonedas, criptodivisas o criptoactivos, a través de medios digitales de intercambio. La Fundación de acuerdo a las normas que regulan las monedas digitales velará por el aprovechamiento del bien digital para el bienestar económico y social de sus miembros asociados y la comunidad en general. 20. La Fundación podrá establecer

programas financieros y contables que potencialicen y revitalicen la vida económica de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. La Fundación establecerá alianzas, convenios con entidades digitales que utilicen Métodos criptográficos para asegurar transacciones financieras a las comunidades con una visión pedagógica cultural y ambiental.
21.La Fundación realizara planes, programas y proyectos que potencien, revitalicen y ponga en buena marcha la medicina ancestral de las comunidades negras, afrocolombiana, raizal y palenquera para conservar los usos, costumbres y tradiciones. 22. La Fundación podrá establecer al amparo de las normas vigentes organizaciones de salud que velen por la nutrición tradicional, seguridad alimentaria y visión de vida de las comunidades objetos de su intervención para asegurar una calidad de vida que aumente la esperanza de vida de las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenqueras en todo el territorio nacional. 23. La Fundación propenderá por defender colectiva e individualmente la honra, honor y bienes de los afrodescendientes y colombianos, a través del uso de todas las herramientas jurídico-legales que permita la constitución y la ley en cualquier jurisdicción del país contra personas naturales y jurídicas de derecho privada y ejerciendo veeduría en los distintos procesos sociales, administrativos y políticos que se desarrollen en el país para la generación de valores éticos, participación y compromiso con la sociedad, ejerciendo la solidaridad y vocación por la paz, y contribuir con la consolidación de la democracia participativa. Realizar, programas, propuestas para la recuperación del tejido social afrodescendientes, negras, raizal y palenquera. 24. Realizar acompañamiento a la administración distrital, departamental y nacional. apoyar proyectos productivos que fortalezcan el desarrollo de las comunidades negras, Afrodescendientes, raizales y palenquera, mediante acciones afirmativas y diferenciadas a las comunidades afectadas por el desplazamiento forzado. 25. Prestar servicios de ejecución, supervisión, asistencia, asesoría y/o consultoría en temas planes, proyectos, programas y actividades relacionadas con la niñez, juventud y tercera edad, política juvenil con las comunidades negras, Afrodescendientes, raizal y palenquera ante entidades públicas y privadas afines con el objeto de la Fundación. 26.Realizar asesorías, construcción, ejecución e interventoría de estudios, diseño de obras civiles de carácter público y/o privado. 27. Suministro y entrega de Elementos de Protección Personal y seguridad industrial y realización de acciones encaminadas a la intervención, la no propagación, contención de virus y pandemias en el territorio nacional. 28. Suministro y reparación y preparación de nuevas tecnologías (Tablet, computadoras, sim card) para el desarrollo de las comunidades Negras, Afrodescendientes, Indígenas, Raizales y Palenqueras. 29. Organizar y Facilitar la localización conceptual e inequívoca de documentos y archivos para mantener unos criterios de calidad y eficacia en el acceso a la documentación generada en las entidades públicas y privadas. Realizar Auditoria, Revisoría Fiscal, Contabilidad Externa, Asesoría integral en materia tributaria financiera, Legal y contable, Brindar asesorías para un mejor manejo de los recursos. Ofrecer y realiza los estudios y diagnósticos para atender los requerimientos de consultoría de las entidades públicas y privadas, con el fin de fortalecer su capacidad técnica y mejorar su gestión institucional. Asimismo, establece relaciones y redes de cooperación, intercambio y asistencia con organismos nacionales e internacionales que cumplan labores de la misma naturaleza, con el propósito de generar, innovar y difundir tecnologías acordes con los cambios originados en la administración asimismo podrá realizar la Construcción de modelos de gestión departamental y municipal; Desarrollo institucional de las comunidades indígenas, Afrodescendientes, Raizales y

Palenqueras, Promoción de la Excelencia en la Administración Pública Suministro, Diseños de Sistemas de Gestión y Control; Modelos de auditoría; Gestión por resultado.

30.Diseño de modelos de trabajo, programas, proyectos, procesos y Gestión de Calidad. Asesoría en la aplicación de la Ley 872 de 2003, Apoyo para la formulación de Planes de Ordenamiento Territorial (POT) y planes de Desarrollo de entidades municipales y departamentales y nacionales en los cuales se tenga en cuenta a comunidades Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras 16. Fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos, y materias primas para la producción de alimentos de primera y segunda necesidad, Entrega y suministro de alimentos perecederos y no perecederos para programas de asistencia social, con entidades públicas o privadas Almacenamiento, manipulación y transporte de alimentos ajustado a las normas de calidad en esta materia. 31. Trabajar, coordinar y promover, vigilar y evaluar la ejecución de las políticas nacionales con el sector pesquero, agropecuario y rural. La investigación, extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de los recursos pesqueros, procurando el desarrollo y el bienestar social comunitario de los pescadores mediante la protección del medio ambiente y la conservación de su ámbito cultural. Así mismo velar por el mantenimiento y la protección de los cuerpos de agua, las condiciones óptimas del medio acuático en el cual se desenvuelve la actividad pesquera, informando a la entidad o entidades competentes, de las anomalías encontradas para la oportuna recuperación del medio afectado. Y sus objetivos serán: 32. Promover la actividad pesquera artesanal con miras a elevar el nivel socio económico del pescador, promover e impulsar las actividades de las asociaciones, Asociaciones y agrupaciones campesinas y obreras, que persigan el desarrollo y la explotación adecuada de los recursos ictiológicos y agrícolas en su jurisdicción, dentro de los parámetros de protección de los recursos naturales y del medio ambiente. Promover, impulsar y asistir técnica y financieramente la formación y actividades de asociaciones, agremiaciones y toda clase de agrupaciones comunitarias que persigan el desarrollo y la explotación adecuada de los recursos ictiológicos, agrícolas y de ganadería. 33. Promover el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y demás recursos naturales renovables, conforme a las políticas nacionales e internacionales y con sujeción a las normas y adelantar programas empresariales que involucren a la comunidad ribereña y afrocolombianas que propendan por el aumento de su nivel de vida además logrando el fortalecimiento de los derechos fundamentales y constitucionales a través de la realización de trabajos investigativos que permitan identificar problemáticas sociales. 34. Capacitar y prestar servicios de asesoría profesional a poblaciones vulnerables, entidades públicas y privadas en el ámbito jurídico, ambiental, ciencia y tecnología, agrícola, ganadería, social, religioso, salud, deportivo, educativo, cultural, y psicosocial, por intermedio de entidades capacitadas para tal fin. 35. Desarrollar todas las actividades de protección al medio ambiente y derechos fundamentales de las personas. 36. Formulación y gestión de proyectos de desarrollo social, económicos, productivos, ambientales, deportivos, salud, educativos y culturales en el ámbito local, regional y nacional e internacional. 37. Dar a conocer, a través de la animación y la comprensión de lectura, la escritura, la dramaturgia entre otras artes, las actividades propias de nuestra cultura, aplicando un enfoque integral e incluyente 38. Suministrar para programas de asistencia social, con entidades públicas o privadas. De cuales se beneficiarían niños y niñas entre O y 6 años de edad, familias, adulto mayor, jóvenes Almacenamiento,

manipulación y transporte de alimentos ajustado a las normas de calidad en esta materia. Trabajar, coordinar y crear cadenas de suministro agroalimentaria, redes de distribución de productos perecederos, economía campesina, producción bovina de carnes y productos lácteos. Estos como parte integral de la formación alimentaria de niños y niñas entre o y 6 años de edad, familias, adulto mayor, jóvenes y todas aquellos pertenecientes a los diferentes grupos étnicos, Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueros y el pueblo Room o Gitano. Suministrar paquetes y complementos a población en estado de desnutrición y realizar las acciones necesarias para la recuperación de los mismos bajo los principios de un diálogo intercultural con los niños y niñas entre o y 6 años de edad, familias, adulto mayor y jóvenes de estas poblaciones para el suministro, preparación, distribución, comercialización de alimentos, mediante el intercambio de saberes, formando las bases necesarias para la protección y restitución de derechos de estas comunidades en sus distintas áreas: existencia, desarrollo, ciudadanía, participación y protección esto teniendo en cuenta que existen etapas culturalmente distintas en el desarrollo infantil, en las formas tradicionales de vivienda, la distribución ancestral de los hogares, los utensilios que hacen parte de su cultura material, organización social y estructuras de parentesco y pautas de crianza particulares, entre otros factores, que deben contemplarse en la garantía de derechos de estos grupos étnicos y sus objetivos serán: 39. Promover la introducción de la variable étnica, dentro del enfoque diferencial en programas internacionales, nacionales, departamentales, distritales o municipales que, a través de políticas públicas, estén dirigidos a la primera infancia, la niñez, la juventud, la familia y los adultos mayores, la cultura y el medioambiente 40.Promover el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y demás recursos naturales renovables, conforme a las políticas nacionales e internacionales y con sujeción a las normas y adelantar programas empresariales que involucren a la comunidades que propendan por el aumento de su nivel de vida además logrando el fortalecimiento de los derechos fundamentales y constitucionales a través de la realización de trabajos investigativos que permitan identificar problemáticas sociales. 41. Promover, vigilar y evaluar la ejecución de las políticas nacionales con el sector pesquero, agropecuario y rural. La investigación, extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de los recursos pesqueros, procurando el desarrollo y el bienestar social comunitario de los pescadores mediante la protección del medio ambiente y la conservación de su ámbito cultural. Así mismo velar por el mantenimiento y la protección de los cuerpos de agua, las condiciones óptimas del medio acuático en el cual se desenvuelve la actividad pesquera, informando a la entidad o entidades competentes, de las anomalías encontradas para la oportuna recuperación del medio afectado
42. Desarrollar todas las actividades de protección al medio ambiente y derechos fundamentales de las personas. 43. Capacitar y prestar servicios de asesoría profesional a poblaciones vulnerables, entidades públicas y privadas en el ámbito jurídico, ambiental, ciencia y tecnología, agrícola, ganadería, social, religioso, salud, deportivo, educativo, cultural, y psicosocial, por intermedio de entidades capacitadas para tal fin. 44. Formulación y gestión de proyectos de desarrollo social, económicos productivos, ambientales, deportivos, salud, educativos y culturales en el ámbito local, regional y nacional. 45. Emprender acciones en beneficio de las comunidades con el fin de contribuir a la solución de los problemas que aquejan a estas comunidades, conservando y rescatando los valores, costumbres e identidad, realizando eventos y actividades sociales, científicas, deportivas y culturales que se desarrollen al interior de cada una de estas. 46. Promover, presentar, asesorar, colaborar, y ejecutar planes

programas, proyectos tendientes a la defensa, rescate e impulso de los valores morales, espirituales, ciudadanos de los jóvenes en lo social cultural, ambiental, económico, y física de la población y demás actividades acordes a la Fundación. 47. Promover, fomentar, organizar, ofrecer y ejecutar, y prestar asistencia social y cultural, técnica en salud educación a través de entidades autorizadas para ello conforme a lo expresado en el art 45 del decreto- 2150. medio ambiente, agricultura, avicultura, porcicultura, fruticultura, piscicultura, y ganadería, temas étnicos, económica, marítima y fluvial, deporte y recreación desarrollo integral juvenil y sobre derechos humanos a instituciones públicas y privadas del país o del exterior en todos aquellos planes, programas, proyectos, y actividades que concuerden con el objeto de la Fundación. 48. Gestionar, obtener, recibir utilizar, administrar y manejar aportes financieros, recursos locales, regionales, nacionales, e internacionales públicos y privados, aportes de cofinanciación destinados a la ejecución de planes, proyectos, programas, y actividades acordes con el objeto de la Fundación. 49. Promover e impulsar la comercialización de productos resultantes de actividades afines con el objeto de la Fundación. 50. Prestar servicios de ejecución supervisión, asistencia, asesoría y/o consultoría en temas planes, proyectos, y actividades relacionadas con la niñez, juventud, y tercera edad ante entidades públicas y/o privadas afines con el objeto de la Fundación. 51. Cooperar y asociase con las instituciones nacionales e internacionales de derecho público o privado que desarrollen objetivos semejantes a los de la Fundación. 52. Desarrollar planes, programas, proyectos y acciones ambientalistas, agrícola, ganadero, étnico, y social cuya finalidad sea la de fortalecer y conservar el medio ambiente. Disminuir los niveles de pobreza e impulsar el desarrollo económico: 53. Defender, promover e impulsar la organización micro empresarial y de generación de empleo, comunitaria y concientización de la población. 54. Promover y gestionar convenios con entidades nacionales e internacionales en materia de cooperación para el desarrollo de las comunidades en referencia. 55. Promover la solidaridad social y coordinar y canalizar todas las colaboraciones, ayudas o cooperación económicas que se reciba sea en dinero o en especie para desarrollar y cumplir sus objetivos. 56. Defender los bienes públicos y los derechos de las comunidades más vulnerables a través del uso de todas las herramientas legales contenidas en la constitución nacional, decretos , resoluciones , ordenanzas, acuerdos y reglamentos y demás normas pertinentes que permitan la intervención de los representantes y miembros de la Fundación en acciones administrativas y judiciales en cualquier jurisdicción contra personas naturales y jurídicas de derecho privado entidades públicas del orden distrital, departamental, nacional e internacional y en general contra cualquier organismo privado o público sin importar cuál sea su naturaleza y en cumplimiento del objeto social aquí previsto. 57. Promover y gestionar convenios con entidades locales, nacionales, internacionales para el suministro de personal en las actividades acorde con el objeto social de la Fundación.
58. Prestar servicios de ejecución, supervisión, asistencia, asesoría y/o consultoría en temas, planes, proyectos, programas y actividades relacionadas con la niñez, juventud y tercera edad, política juvenil ante entidades públicas y privadas afines con el objeto de la Fundación. 59. Asociarse con las instituciones nacionales e internacionales de derecho público o privado que desarrollen objetivos semejantes a los de la Fundación. 60. Asesorías, construcción, ejecución e interventoría de estudios, diseño de obras civiles de carácter público y/o privado. 61. Construcción de obras civiles hidráulicas, construcción de obras civiles sanitarias, prestar servicios en mantenimiento de

edificaciones, vías y parqueaderos, servicios de reforestación, realizar canalizaciones, zanjas y otro tipo de labores en zonas rurales y urbanos utilizando maquinaria o herramientas manuales. 62. Todo este texto anterior de actividades, el director ejecutivo lo pone a consideración de la asamblea, y que se incluya dentro del objeto social de la Fundación, estas actividades que hacen referencia a este punto de la reunión. 63. La asamblea después de diversas consideraciones al respecto de lo anterior, aprobó unánimemente esta propuesta, y delego a la administración de la Fundación, adicionar esas actividades al objeto social ya establecido en los Estatuto iniciales registrados ante la cámara de comercio de Barranquilla.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $646.061.184,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección, administración y representación estará a cargo de la Asamblea General, la Junta Directiva y el Director General. El órgano supremo de gobierno de la Fundación es la Asamblea general, compuesta por todos los miembros, y sus decisioes serán obligatorias para todos los asociados siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales y estatutarias. Son competencia de la Junta Directiva: a) Determinar el número de miembros de la Junta Directiva que siempre serán cinco (05). b) Elegir a los miembros de la Junta directiva. c) Interpretar auténticamente las disposiciones de los presentes estatutos. d) Aprobar los reglamentos de régimen interno que la fundación quiera dar. e) Examinar el programa anual de las actividades y conocer los resultados conseguidos. f) Aprobar el estado de cuentas y el presupuesto. h) Decidir sobre cualquier otra cuestión importante que afecte el buen funcionamiento y la marcha de la fundación. i) Nombrar al Directos general y su suplente. La junta directiva es el órgano administrativo de la fundación y está formada por cinco (05) personas que sean o no miembros de la fundación, elegidas por la asamblea general por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos total o parcialmente. La junta directiva se constituirá eligiendo de entre sus miembros los cargos de presidente, vicepresidente y secretario. Son competencias de la Junta Directiva: Velar para que se pongan en práctica los acuerdos tomados en la Asamblea General. Ostentar la representacion administrativa de la Fundacion; Examinar y aprobar las propuestas de admisión de miembros. Nombrar o confirmar en sus cargos a las personas que se necesiten para el funcionamiento de la fundación. Preparar el orden del día de la asamblea general y recopilar y preparar todos los documentos necesarios para su realización. Examinar el estado de cuentas y el presupuesto preparados por el Directos General antes de presentaros a la Asamblea General. Autorizar al representante legal: Otorgar poderes notariales y delegar las facultades necesarias para legitimar actuaciones en relación a terceros, celebrar actos o contratos en cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes,

otorgar poder a abogados para que lo representen en asuntos judiciales, administrativos. Para tomar las decisiones que considere oportunas para el buen funcionamiento de la fundación. El Director General es el responsable de la administración de los bienes y negocios de la Fundación. La representación legal de la fundación estará a cargo de un Director General que durará en su función por el término de un año y puede ser reelegido indefinidamente o removido libremente antes del vencionamiento. Son funciones del Director General las siguientes: a) representar a la Fundación, judicial y extrajudicialmente, b) ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y la Junta. Directiva, c) celebrar toda clase de actos y contratos cuando la cuantia de la operación no exceda el equivalente de trecientos (300) salarios minimos legales mensuales vigentes, d) elaborar los presupuestos, presentar el estado de cuentas y siempre que la Junta Directiva se lo solicite, debera dar cuentas a la administración, e) recaudar las aportaciones voluntarias de los miembros de la Fundacion y los fondos recaudados distintos a estas. En las faltas absolutas o temporales del Director General, este será reemplazado por un Suplente.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 116 del 17/03/2023, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/03/2023 bajo el número 65.492 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Director General	
Duarte Leon Francisco	CC 13808039
Suplente del Director	
Duarte Bautista Claudia Patricia	CC 22506476

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 36 del 11/03/2022, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/03/2022 bajo el número 62.365 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Díaz Orozco Juan Guillermo	CC 1.140.829.662
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Londoño Haydar Paola María	CC 32.880.125
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Duarte Leon Francisco	CC 13.808.039
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Taborda Mosquera William	CC 73.165.319

Nombramiento realizado mediante Acta número 42 del 04/12/2024, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/01/2025 bajo el número 73.104 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Ruiz Orozco Luis Guillermo	CC 72.008.906

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 38 del 04/08/2022, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/08/2022 bajo el número 63.795 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Florez Gil Samir Alexander	CC 1140867773

Que según Documento Privado de fecha 02 de Abril de 2.016, inscrito en esta Cámara de Comercio bajo el N° 041586 del libro respectivo, consta la renuncia de LISBETH DEL CARMEN GOMEZ SANES con cédula de ciudadanía N° 32.884.638 de Barranquilla, como Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR SIGLA FUNDASALUD COLOMBIA, según Sentencia N° C-621 del 19 de Julio de 2.003

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	4	24/03/2004	Asamblea de Asociados	11.477	30/04/2004	I
Acta	5	15/04/2008	Asamblea de Asociados	21.163	22/04/2008	I
Acta	9	26/03/2009	Asamblea de Asociados	25.542	16/12/2009	I
Acta	12	09/02/2011	Asamblea de Asociados	28.504	17/02/2011	I
Acta	17	18/01/2013	Asamblea de Asociados	33.326	22/01/2013	I
Acta	20	11/11/2014	Asamblea de Asociados	37.755	18/11/2014	I
Acta	21	01/12/2014	Asamblea de Asociados	38.042	06/01/2015	I
Acta	36	11/03/2022	Asamblea de Asociados	62.332	15/03/2022	I
Acta	41	19/02/2024	Asamblea de Asociados	69.031	22/02/2024	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 8511

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA